

Expediente: **236/21**
Carátula: **CFN S.A. c/ PEREA NATALIA SOLEDAD S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **22/02/2024 - 04:47**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PEREA, NATALIA SOLEDAD-DEMANDADO
23231174699 - CFN S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 236/21



H20441456613

JUICIO: CFN S.A. c/ PEREA NATALIA SOLEDAD s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 236/21.-

//////Presento a despacho, informando a S.S. que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$63.903,28 en concepto de capital. Informo además que acompaña informe bancario con saldo de \$67.600,81 al 31.01.2024, constancia de CBU del Banco Macro S.A. y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Secretaría, 21 de febrero de 2024.

CONCEPCIÓN, 21 de febrero de 2024.-

I.-Agréguese informe bancario, constancia de CBU y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados.II.- Téngase presente lo informado por Secretaría. III.- Téngase presente la conformidad con el art. 36 de la Ley 5.480 prestada por el letrado Luis Eduardo Perez Capozucco. IV.- Procédase por Secretaría a transferir, a favor del actor, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06.04.2020, la suma de \$52.600,81 (Pesos: cincuenta y dos mil seiscientos con 81/100), en concepto de pago a cuenta de planilla de liquidación a practicarse, a favor del actor, desde la cuenta Macro N°560809557004943 CBU N° 2850608750095570049435, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°330400000007485, CBU N°2850304030000000074857, del Banco Macro S.A., titular CFN S.A, CUIT N°30641056177. V.- Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados al letrado Luis Eduardo Perez Capozucco, o sea la suma de \$15.000.- (arts. 32 y 74 ley 6059).-CNG

Actuación firmada en fecha 21/02/2024

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119
Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.